



01813

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 413 -2010-ANA

Lima, 06 JUL. 2010

### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 0655-2007 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca, e ingresado con Hoja de Envío Nº 05285, organizado en vías de regularización por Abraham Vásquez Saucedo y Otros; sobre aprobación de ejecución de obras de captación y otorgamiento de licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, en vías de regularización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el señor por Abraham Vásquez Saucedo, en su calidad de representante de setenta y tres (73) usuarios del canal de regadío Calzada-Masma (Potrerillo Calzada La Masma) solicita, en vías de regularización, se les otorgue licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes de la quebrada La Calzada y los Manantiales "Los Corrales" y "Masma", ubicado en el distrito de Jesús, provincia, departamento y región Cajamarca; quienes, mediante Resolución Administrativa Nº 095-2002-CTAR-CAJ/DRA-ATDRRC, fueron empadronados como usuarios que hacen uso del Canal de Regadío "Calzada - Masma" del distrito de Jesús, provincia, departamento y región Cajamarca;

Que, con Informe Técnico Nº 019-2009-ANA-ALA-CAJAMARCA, sobre Inspección Ocular, realizada por la Administración Local de Agua CAJAMARCA, ha concluido que en propiedad del señor Eloy Sapón Cortéz se encuentra tres fuentes de agua denominados: Quebrada La Calzada con 1.70 lt/seg., el Manantial Los Corrales con 0.15 lt/seg. y el Manantial Masma con un causal de 1.13 lt/seg., haciendo un total de 2.98 lt/seg., las mismas que son utilizados para el riego de los predios de setenta y tres (73) usuarios captados a través del Canal La Calzada-Masma de una longitud de 3.0 km. de longitud de sección rectangular de 0.60 m x 0.30 m, el cual posee una antigüedad de unos 50 años y abastece a los setenta y tres 73 usuarios identificados, para un área bajo riego de 17.75 ha, de acuerdo a las fuentes de agua, mediante el Sistema de Coordenadas UTM;

Que, asimismo el citado informe técnico, señala que se ha constatado la existencia de la infraestructura necesaria para captar, conducir y aplicar el agua de riego, por lo que corresponde en un mismo procedimiento aprobar, en vías de regularización, la ejecución de las obras de captación, de conducción y de distribución de acuerdo a las características del padrón de usuarios, así como otorgar en vías de regularización licencia de uso de agua superficial a favor de los setenta y tres recurrentes;

Que, fluye de autos que, Manuela Alcalde Cortez, ha acreditado ser titular del predio denominado "Poro Poro" con Código Catastral Nº 07969 con un área bajo riego de 0,25 ha, Jesús Caruajulca Cortez ha acreditado ser titular del predio denominado "Quinuapampa" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, Rosario Gómez Muñoz ha acreditado ser titular del predio denominado "Romero Alto" con Código Catastral Nº 07967 con un área bajo riego de 0,25 ha, María Luisa Rodríguez Tocas ha acreditado ser titular del predio denominado "Poro Poro" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,70 ha, María Etelvina Mendoza Culquí ha acreditado ser titular del predio denominado "Tranca I" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,14 ha, Marcial Vásquez Mendoza ha acreditado ser titular de los predios denominados "Llanuncho" "Las Casas Viejas" sin Códigos Catastrales con un área bajo riego de 0,25 ha y 0.25 ha respectivamente, Aida Vásquez Azañedo ha acreditado ser titular del predio denominado "Tranca I" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, Segundo Juan Lara Cabrera ha acreditado ser titular del predio denominado "Chirchir" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha,





Nemecio Saucedo Torres ha acreditado ser titular de los predios denominados "Puquio" y "Tranca I" sin Códigos Catastrales con un área bajo riego de 0,25 ha y 0,25 ha respectivamente, Jorge Cirilo Gómez Salazar ha acreditado ser titular del predio denominado "Las Casas Viejas" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,24 ha, Porfirio Saucedo Torres ha acreditado ser titular del predio denominado "Tranca I" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, Eugenio Cabrera Chacón ha acreditado ser titular del predio denominado "Tranca I" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, Abraham Vásquez Saucedo ha acreditado ser titular del predio denominado "Tranca I" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, Juana Vásquez Azañedo ha acreditado ser titular del predio denominado "La Ceja" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, Rogelio Rumay Saucedo ha acreditado ser titular del predio denominado "Yutoloma" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, Mauro Artiaga Saucedo ha acreditado ser titular del predio denominado "Cuesta de los Romeros" sin código catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, Artemio Artiaga Saucedo ha acreditado ser titular del predio denominado "Tranca I" con Código Catastral N° 07959 con un área bajo riego de 0,25 ha, Teresa Arteaga Saucedo ha acreditado ser titular del predio denominado "Patarume" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, Narsisa Artiaga Saucedo ha acreditado ser titular del predio denominado "Tranca I" con Código Catastral N° 07944 con un área bajo riego de 0,25 ha, Arsenio Llanos Romero ha acreditado ser titular del predio denominado "Piedra Grande" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,10 ha, Mary Jovita Rumay Cerna ha acreditado ser titular del predio denominado "Piedra Grande" con Código Catastral N° 07951 con un área bajo riego de 0,25 ha, Segundo Rumay Vásquez ha acreditado ser titular del predio denominado "Piedra Grande" con Código Catastral N° 07941 con un área bajo riego de 0,15 ha, Liduvina Mendoza Culqui ha acreditado ser titular del predio denominado "El Junco" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,15 ha, Gilmer Marcelo Cerna Vásquez ha acreditado ser titular del predio denominado "Piedra Grande" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,15 ha, Segundo Alamiro Mendoza Vásquez, ha acreditado ser titular del predio denominado "Tranca II" con Código Catastral N° 07839 con un área bajo riego de 0,25 ha, Arcadio Mendoza Cerna, ha acreditado ser titular del predio denominado "Tranca II" con Código Catastral N° 07825 con un área bajo riego de 0,25 ha, Rodolfo Mendoza Sánchez, ha acreditado ser titular del predio denominado "Piedra Grande" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, Juan Humberto Sánchez Azañero, ha acreditado ser titular del predio denominado "Tranca II" con Código Catastral N° 07823 con un área bajo riego de 0,25 ha, Neri Ezequiel Vásquez Azañero, ha acreditado ser titular del predio denominado "Tranca II" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, Genaro Vásquez Mendoza, ha acreditado ser titular del predio denominado "Piedra Grande" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, Santos Julio Raico Mendoza, ha acreditado ser titular del predio denominado "Tranca II" con Código Catastral N° 07820 con un área bajo riego de 0,25 ha, Segundo Raico Azañero, ha acreditado ser titular del predio denominado "Hualanga Pata" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, Horacio Raico Mendoza, ha acreditado ser titular del predio denominado "Tranca II" con Código Catastral N° 07818 con un área bajo riego de 0,25 ha, Roque Mendoza Terrones, ha acreditado ser titular de los predios denominados "Tranca II" y "Tranca II" con Códigos Catastrales N° 07816 y N° 07817 con un área bajo riego de 0,25 ha y 0,21 ha, respectivamente, José Augusto Vásquez Mendoza ha acreditado ser titular del predio denominado "Tranca II" con Código Catastral N° 07811 con un área bajo riego de 0,25 ha, Lilia Cerna Vásquez ha acreditado ser titular del predio denominado "Villa Sol" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, Elena Cerna Vásquez ha acreditado ser titular del predio denominado "Tranca II" con Código Catastral N° 07805 con un área bajo riego de 0,25 ha, Manuel Lorenzo Vásquez Mendoza ha acreditado ser titular del predio denominado "Huanga Amarilla" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, Constante Pascual Soria Mendoza ha acreditado ser titular del predio denominado "Tranca II" con Código Catastral N° 07803 con un área bajo riego de 0,25 ha, Jesús Salvador Cerna Azañero ha acreditado ser titular del predio denominado "Tranca II" con Código Catastral N° 07801 con un área bajo riego de 0,21 ha, Gilmer Heriberto Mendoza Cabanillas ha acreditado ser titular del predio denominado "Tranca II" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, Daniel Rubio Mendoza ha acreditado ser titular del predio denominado "Las Casas Viejas" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, Fausto Jovito Rubio Chacón ha acreditado ser titular del predio denominado "Las Casas Viejas" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, Rosario Rubio Chacón ha acreditado ser titular del predio denominado "Tranca II" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, Natividad Mendoza Raico ha acreditado ser titular del predio denominado "Tranca II" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, Wilmer Olavi Soria Mendoza ha acreditado ser titular del predio denominado "Los Puquios" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,21 ha, María Rosalía Gómez Silva ha acreditado ser titular del predio denominado "La Merced" sin Código Catastral con un





área bajo riego de 0,25 ha, **Elesvidia Maribel Soria Mendoza** ha acreditado ser titular del predio denominado "Laimina de Mercedes" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, **Constante Pascual Soria Mendoza** ha acreditado ser titular del predio denominado "Pagadroga" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, **Fiaminio Saucedo Artiaga** ha acreditado ser titular del predio denominado "Romeropampa" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, **Julio Gómez Cabrera** ha acreditado ser titular del predio denominado "Tranca I" con Código Catastral N° 25554 con un área bajo riego de 0,25 ha, **Juan Alberto León Caruajulca** ha acreditado ser titular del predio denominado "Romeropampa" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, **Gilbert Silverio Escoval León** ha acreditado ser titular del predio denominado "Romeropampa" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, **Fortunato Pando León** ha acreditado ser titular del predio denominado "Tranca I" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, **Mariela Aurora Huaccha Pando** ha acreditado ser titular del predio denominado "El Callejón" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, **Segundo Daniel Rumay Soria** ha acreditado ser titular del predio denominado "El Callejón" con Código Catastral N° 25544 con un área bajo riego de 0,25 ha, **Ismael Roselí Pando Gómez** ha acreditado ser titular del predio denominado "La Fila de la Cruz" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,20 ha, **Porfirio Pando Azañero** ha acreditado ser titular del predio denominado "La Merced" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, **Celso Trigoso Romero** ha acreditado ser titular del predio denominado "El Callejón" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, **Manuel Augusto Gómez Escobal** ha acreditado ser titular del predio denominado "La Merced" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, **Porfirio Gómez Azañero** ha acreditado ser titular del predio denominado "El Callejón" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, **José Julio Torres Saucedo** ha acreditado ser titular del predio denominado "El Callejón" con Código Catastral N° 25548 con un área bajo riego de 0,25 ha, **Victor Israel Álvarez Soria** ha acreditado ser titular del predio denominado "Laimina de Mercedes" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,15 ha, **Roque Silverio Gómez Torres** ha acreditado ser titular del predio denominado "Laimina de Mercedes" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, **Porfirio Trigoso Rumay** ha acreditado ser titular del predio denominado "Alfalfapata" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,15 ha, **Manuela Soria Mendoza** ha acreditado ser titular del predio denominado "Romeropampa" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha, **Verásimo Olavi Cerna Vásquez** ha acreditado ser titular de los predios denominados "Quebrada Mala Piedra Grande" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,24 ha y "Tranca II" con Código Catastral N° 07923 con un área bajo riego de 0,25 ha, **Cosme Cerna Vásquez**, ha acreditado ser titular del predio denominado "Tranca II" con Código Catastral N° 07804 con un área bajo riego de 0,25 ha y **Dilmer Piter Pando Azañero** ha acreditado ser titular del predio denominado "El Callejón" sin Código Catastral con un área bajo riego de 0,25 ha;

Que, los setenta y tres (73) usuarios mencionados en el cuarto considerando han acreditado ser titulares de los predios señalados conforme se demuestra con los diferentes Certificados Catastrales expedidos por el ex - Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT y con los contratos de Compra - Venta que obran en autos; sin embargo no cuentan formalmente con licencia de uso de agua superficial para fines agrarios;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con las opiniones favorables de la Junta de Usuarios de la Cuenca del Rio Chonta y Cajamarquino, de la Autoridad Local del Agua Cajamarca de la Autoridad Nacional del Agua-ANA con Informe Técnico N° 019-2009-ANA-CAJAMARCA y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos-DARH de la Autoridad Nacional del Agua-ANA con el Informe Técnico N° 0122-2009-ANA-DARH/ORDA/AGV, que recomienda autorizar en vías de regularización la ejecución de las obras de captación, de conducción y de distribución, así como otorgar, en vías de regularización, las licencias de uso de agua superficial a favor de los setenta y tres (73) regantes antes mencionados;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normalidad vigente a esa fecha hasta su conclusión.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar en vías de regularización la ejecución del Canal de Regadío La Calzada-Masma, para la captación y distribución de las aguas provenientes de la Quebrada La Calzada, ubicado en las coordenadas UTM 9°190,080 Norte – 791.643 Este – Geográfica (WGS 84), del Manantial Los Corrales - UTM 9°190,456 Norte – 791.544 Este y el Manantial Masma - UTM 9°191,118 Norte – 790.098 Este, cauce central del sistema de riego, ubicado en el distrito de Jesús, provincia, departamento y región Cajamarca, conformado por una bocatoma rústica y un canal rústico de 3.0 km. de longitud de sección rectangular de 0.60 m x 0.30 m.

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar, en vías de regularización, licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de los usuarios del Canal de Regadío La Calzada-Masma con las aguas provenientes de la Quebrada La Calzada, ubicado en las coordenadas UTM 9°190,080 Norte – 791.643 Este – Geográfica (WGS 84), Manantial Los Corrales - UTM 9°190,456 Norte – 791.544 Este y el Manantial Masma - UTM 9°191,118 Norte – 790.098 Este, ubicado en el distrito de Jesús, provincia, departamento y región Cajamarca, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Usuario	DNI Nº	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada (m3)
			Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
1	ALCALDE CORTEZ MANUELA	26650975	PORO PORO	07969	0,25	776
2	CARUAJULCA CORTEZ JESÚS	26651254	QUINUAPAMPA	S/C	0,25	776
3	GOMEZ MUÑOZ ROSARIO	26653155	ROMERO ALTO	07967	0,25	776
4	RODRÍGUEZ TOCAS MARÍA LUISA	26653718	PORO PORO	S/C	0,70	2.173
5	MENDOZA CULQUI MARÍA ETELVINA	44101722	TRANCA I	S/C	0,14	435
6	VÁSQUEZ MENDOZA MARCIAL	26654942	LLANUNCHO	S/C	0,25	776
7	VÁSQUEZ MENDOZA MARCIAL	26654942	LAS CASAS VIEJAS	S/C	0,25	776
8	VÁSQUEZ AZAÑERO AIDA	26654802	TRANCA I	S/C	0,25	776
9	LARA CABRERA SEGUNDO JUAN	26652377	CHIRCHIR	S/C	0,25	776
10	SAUCEDO TORRES NEMECIO	26650909	PUQUIO	S/C	0,25	776
11	SAUCEDO TORRES NEMECIO	26650909	TRANCA I	S/C	0,25	776
12	GÓMEZ SALAZAR JORGE CIRILO	26710735	LAS CASAS VIEJAS	S/C	0,24	745
13	SAUCEDO TORRES PORFIRIO	26652756	TRANCA I	S/C	0,25	776
14	CABRERA CHACÓN EUGENIO	44957458	TRANCA I	S/C	0,25	776
15	VÁSQUEZ SAUCEDO ABRAHAM	26651781	TRANCA I	S/C	0,25	776
16	VÁSQUEZ AZAÑERO JUANA	44101719	LA CEJA	S/C	0,25	776
17	RUMAY SAUCEDO ROGELIO	26651562	YUTOLOMA	S/C	0,25	776
18	ARTIAGA SAUCEDO MAURO	26652897	CUESTA DE LOS ROMEROS	S/C	0,25	776





19	ARTIAGA SAUCEDO ARTEMIO	26653097	TRANCA I	07959	0,25	776
20	ARTEAGA SAUCEDO TERESA	80073618	PATARUME	S/C	0,25	776
21	ARTIAGA SAUCESO NARSISA	43876785	TRANCA I	07944	0,25	776
22	LLANOS ROMERO ARSENI	26652246	PIEDRA GRANDE	S/C	0,10	310
23	RUMAY CERNA MARY JOVITA	26730845	PIEDRA GRANDE	07951	0,25	776
24	RUMAY VÁSQUEZ SEGUNDO	26637535	PIEDRA GRANDE	07941	0,15	466
25	MENDOZA CULQUI LIDUVINA	80079353	EL JUNCO	S/C	0,15	466
26	CERNA VÁSQUEZ GILMER MARCELO	26655377	PIEDRA GRANDE	S/C	0,15	466
27	MENDOZA VÁSQUEZ SEGUNDO ALAMIRO	26651062	TRANCA II	07839	0,25	776
28	MENDOZA CERNA ARCADIO	26653052	TRANCA II	07825	0,25	776
29	MENDOZA SÁNCHEZ RODOLFO	26721431	PIEDRA GRANDE	S/C	0,25	776
30	SÁNCHEZ AZAÑERO JUAN HUMBERTO	26651213	TRANCA II	07823	0,25	776
31	VÁSQUEZ AZAÑERO NERI EZEQUIEL	26710042	TRANCA II	07830	0,25	776
32	VÁSQUEZ MENDOZA GENARO	26655836	PIEDRA GRANDE	S/C	0,25	776
33	RAICO MENDOZA SANTOS JULIO	26653154	TRANCA II	07820	0,25	776
34	RAICO AZAÑERO SEGUNDO	26700091	HUALANGA PATA	S/C	0,25	776
35	RAICO MENDOZA HORACIO	26651663	TRANCA II	07818	0,25	776
36	MENDOZA TERRONES ROQUE	26651808	TRANCA II	07816	0,25	776
37	MENDOZA TERRONES ROQUE	26651808	TRANCA II	07817	0,21	652
38	VÁSQUEZ MENDOZA JOSÉ AUGUSTO	26651998	TRANCA II	07811	0,25	776
39	CERNA VÁSQUEZ LILIA	26726920	VILLA SOL	S/C	0,25	776
40	CERNA VÁSQUEZ ELENA	26651710	TRANCA II	07805	0,25	776
41	VÁSQUEZ MENDOZA MANUEL LORENZO	44400737	HUANGA AMARILLA	S/C	0,25	776
42	SORIA MENDOZA CONSTANTE PASCUAL	26652815	TRANCA II	07803	0,25	776
43	CERNA AZAÑERO JESÚS SALVADOR	26653169	TRANCA II	07801	0,21	652
44	MENDOZA CABANILLAS GILMER HERIBERTO	26651608	TRANCA II	S/C	0,25	776
45	RUBIO MENDOZA DANIEL	42334337	LAS CASAS VIEJAS	S/C	0,25	776
46	RUBIO CHACÓN FAUSTO JOVITO	26655460	LAS CASAS VIEJAS	S/C	0,25	776
47	RUBIO CHACÓN ROSARIO	26652907	TRANCA II	S/C	0,25	776
48	MENDOZA RAICO NATIVIDAD	26652924	TRANCA II	S/C	0,25	776





49	SORIA MENDOZA WILMER OLAVI	41914761	LOS PUQUIOS	S/C	0,21	652
50	GÓMES SILVA MARIA ROSALÍA	44957460	LA MERCED	S/C	0,25	776
51	SORIA MENDOZA ELESVIDIA MARIBEL	26710337	LAIMINIA DE MERCEDES	S/C	0,25	776
52	SORIA MENDOZA CONSTANTE PASCUAL	26652815	PAGA DROGA	S/C	0,25	776
53	SAUCEDO ARTIAGA FLAMINIO	26653030	ROMERO PAMPA	S/C	0,25	776
54	GÓMEZ CABRERA JULIO	80079962	TRANCA I	25544	0,25	776
55	LEÓN CARUAJULCA JUAN ALBERTO	26710400	ROMERO PAMPA	S/C	0,25	776
56	ESCOBAL LEON GILBERTO SILVERIO	26653278	ROMERO PAMPA	S/C	0,25	776
57	PANDO LEÓN FORTUNATO	26651830	TRANCA I	S/C	0,25	776
58	HUACCHA PANDO MARIELA AURORA	26652617	EL CALLEJON	S/C	0,25	776
59	RUMAY SORIA SEGUNDO DANIEL	26653068	EL CALLEJON	25544	0,25	776
60	PANDO GÓMEZ ISMAEL ROSELÍ	26652358	LA FILA DE LA CRUZ	S/C	0,20	621
61	PANDO AZAÑERO PORFIRIO	26653737	LA MERCED	S/C	0,25	776
62	TRIGOSO ROMERO CELSO	26652635	EL CALLEJON	S/C	0,25	776
63	GÓMEZ ESCOBAL MANUEL AGUSTO	26652912	LA MERCED	S/C	0,25	776
64	GÓMEZ AZAÑERO PORFIRIO	26653526	EL CALLEJON	S/C	0,25	776
65	TORRES SAUCEDO JOSÉ JULIO	01024068	EL CALLEJON	25548	0,25	776
66	ÁLVAREZ SORIA VÍCTOR ISRAEL	26710090	LAIMINA DE MERCEDES	S/C	0,15	466
67	GÓMEZ TORRES ROQUE SILVERIO	26655219	LAIMINA DE MERCEDES	S/C	0,25	776
68	TRIGOSO RUMAY PORFIRIO	26650974	ALFALFAPATA	S/C	0,15	466
69	SORIA MENDOZA MANUELA	43632623	ROMERO PAMPA	S/C	0,25	776
70	CERNA VÁSQUEZ VERÁSIMO OLAVI	26651660	QUEBRADA MALA PIEDRA GRANDE	S/C	0,24	740
71	CERNA VÁSQUEZ COSME	26653203	TRANCA II	07804	0,25	776
72	CERNA VÁSQUEZ VERÁSIMO OLAVI	26651660	TRANCA II	07923	0,25	776
73	PANDO AZAÑERO DILMER PITER	26710141	EL CALLEJON	S/C	0,25	776

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el otorgamiento de las licencias, materia de la presente resolución.

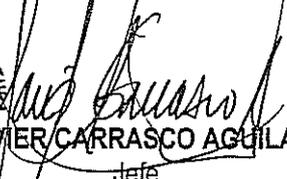
ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Cajamarca la notificación de la presente resolución a los setenta y tres (73) usuarios del Canal de Regadío La Calzada-Masma y a la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Chonta y Cajamarquino.





**ARTÍCULO 5º.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
**JAVIER CARRASCO AGUILAR**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua



